

002541

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 16 AGO. 2012

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución C.M.C. 005669/2012 de la Superintendencia de Pensiones de fecha 25 de julio de 2012; la carta de la AFP Capital de fecha 26 de julio de 2012; el ingreso DAEM de fecha 8 de agosto de 2012 que indica la necesidad de contar con Decreto Alcaldicio de Cese de Funciones de doña **MARÍA CHODIL PALMA** RUT 6.485.438-0, profesional de la educación de la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Lo señalado en el art. 72 letra h) del DFL N° 1/96 de Educación. "Estatuto Docente", en relación con el art. 149 de la ley N° 18.883 Estatuto de los Funcionarios Municipales,
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,



DECRETO:

- I.- **Dispóngase** el cese de los servicios docentes de doña **María Chodil Palma, RUT 6.485.438-0** a contar del 25 de enero 2013, por salud irrecuperable según lo dispuesto en el art. 72 letra h) del Estatuto Docente, con derecho a lo previsto en el art.149 de la Ley 18.88/3, debiendo retirarse de la Municipalidad en el plazo de seis meses, contado desde la fecha en que se le notifique la resolución por la cual se declaró su irrecuperabilidad. Si transcurrido este plazo el empleado no se retirare, procederá la declaración de vacancia del cargo.
- II.- Señálese que a contar de la fecha de la notificación y durante el referido plazo de seis meses el funcionario no estará obligado a trabajar y gozará de todas las remuneraciones correspondientes a su empleo, las que serán de cargo de la municipalidad".

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía  
Interesado  
Habilitada  
Archivo Jurídico DAEM  
JBD/SVR/PHV/vay